



Lanús, 21 de abril de 2022

**RESOLUCION N° 0106.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA-000077-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Carlos Casares N° 2017 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. SANCHEZ, Yanina Daniela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares, UNO (1) de la especie Palta y UNO (1) de la especie Palo Borracho. En el caso del ejemplar de la especie Palta, se encuentra en buen estado fitosanitario, con frutos muy grandes los cuales caen hacia la vereda ocasionando un peligro para los transeúntes. Cabe destacar que el ejemplar mencionado no es una especie apta para vereda. Por lo expuesto se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destoconado y posterior reposición;

Que, respecto al ejemplar de la especie Palo Borracho, se encuentra en buen estado fitosanitario, el cual con sus ramas invade domicilio y cableado aéreo. Por lo expuesto se sugiere despeje total a realizar en cualquier momento del año;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar de Palta, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura del ejemplar de la especie Palta, ubicado en la calle Carlos Casares N° 2017 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2º:** La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**Artículo 3º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Palo Borracho ubicado en la calle Carlos Casares N° 2017 del Partido de Lanús.

**Artículo 4º:** Autorizar al personal municipal a realizar el despeje total (a realizar en cualquier época del año) del ejemplar mencionado en el artículo 3º precedente.

**Artículo 5º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por